MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170
jesusnazareno2013@outllook.com

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 005 –2015–MDJN/A

Jesús Nazareno, 05 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV; y por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, se dirige a simplificar y optimizar los procedimientos administrativos, a fin de asegurar la correcta y eficiente administración municipal, que implique una institución moderna y descentralizada, para ello es imprescindible la delegación de facultades administrativas y resolutivas a funcionarios y servidores de la entidad edil y que se adecuen a las necesidades actuales para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, según lo establece la ley Nº 27972 Orgánica de municipalidades, la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía; siendo esto así, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. El alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones de alcaldía y las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
La vía administrativa se agota con la decisión que adopte el alcalde;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por le alcalde, quien puede ser cesado por expresión de causa;

Que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, salvo los obreros que presten sus servicios a los gobiernos locales;

Que, los documentos de gestión institucional, como el manual de organización y funciones (MOF) y el reglamente de organización y funciones (ROF), establecen las funciones específicas y genéricas de los funcionarios y servidores de los grupos ocupacionales: profesional, técnico y auxiliar, entre estos, del alcaldía y de la gerencia municipal, sin embargo, la ley Nº 27972 Orgánica De municipalidades en su artículo 20º, precisa con claridad cuáles son la atribuciones del titular de la entidad, cierto es que mayormente el burgomaestre está abocado a implementar acciones de gestión, descuidando las administrativas, por ello, es importante descentralizar las mismas, a través de la llamada "delegación de funciones administrativas", acción contemplada y permitida por el inciso 20 del art. 20º de la acotada ley Nº 27972;

Que, mediante decreto legislativo Nº 1017, se aprueba la ley de contrataciones del estado y su reglamento por decreto supreso Nº 184-2008-EF, que establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen dentro de su ámbito;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral (6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y de

conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR LAS FACULTADES, al Gerente Municipal Distrital de Jesús Nazareno, asignándole las atribuciones del alcalde dispuestas en el Artículo 20º incisos 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 31, 32, 33, 34, de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR que las facultades conferidas al Gerente Municipal serán de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, del cual dará cuenta a la alcaldía en forma oportuna y documentada.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento a las Sub Gerencias y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE